

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 599 de 29 de noviembre de 2023

"Por la cual se concede un día libre para la celebración del día de la familia"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, Decreto 254 de 2001, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, por el cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.
- Que, el numeral 8 del artículo 7 del Decreto Municipal No. 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio De Bucaramanga –INVISBU, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.
- Que, la Ley 1857 de 2017, modificó la Ley 1361 de 2009 de protección integral a la institución familiar, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, con esta Ley, además de detallar las acciones estatales, se crean obligaciones para los empleadores, entre ellas conceder una jornada familiar semestral para que los trabajadores puedan cumplir con sus deberes familiares y pasar tiempo con sus familias.
- Que el párrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 establece: *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"*
- Que, la Constitución Política, en su artículo 39, instituye que los trabajadores y empleados tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del Acta de Constitución, además, se les reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.
- Que, mediante la Resolución No. 118 del 26 de abril de 2022, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, adoptó el Acuerdo Colectivo del 20 de abril de 2022, suscrito entre el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU y las Organizaciones Sindicales SINTRAMUNICIPALES Seccional Bucaramanga y SUNET Subdirectiva Bucaramanga.
- Que, en aras de dar cumplimiento a la Ley 1857 de 2017, el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, vigencia 2023, así como el Acuerdo Colectivo del 20 de abril de 2022 suscrito entre el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU y las Organizaciones Sindicales SINTRAMUNICIPALES Seccional Bucaramanga y SUNET Subdirectiva Bucaramanga, se hace necesario conceder el viernes primero (1) de diciembre de 2023 como día libre, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares, para lo cual, el día concedido, los funcionarios del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, no laborarán.

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 599 de 29 de noviembre de 2023

8. Mediante Resolución No. 204 de 26 de junio de 2023, "Por la cual se concede un día libre para la celebración del día de la familia", se concedió el disfrute de un día libre de descanso a los funcionarios del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares.
9. Con el ánimo de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, se considera procedente conceder el próximo primero (1) de diciembre de 2023 como el espacio propicio para que los diferentes funcionarios del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, puedan compartir con sus familias, cumpliendo de esta manera la jornada asignada al segundo semestre de la vigencia 2023.
10. De acuerdo a lo anteriormente mencionado, informar a la comunidad en general sobre la no atención de público el primero (1) de diciembre de 2023, por lo cual deberá ser publicado en página web, redes sociales, carteleras informativas e instalaciones donde se encuentra ubicado el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

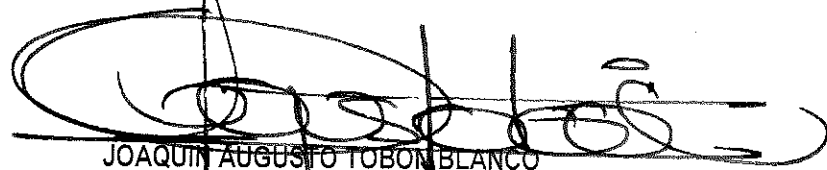
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a los funcionarios del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, el primero (1) de diciembre de 2023 como día libre, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares, para lo cual, el día concedido, los funcionarios del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, no laborarán.

PARAGRAFO: Para aquellos funcionarios que se encuentren en licencia, incapacidad, cumpleaños, vacaciones o permiso el próximo primero (1) diciembre de 2023, no se le concederá otra fecha como compensación, por la mencionada jornada, tal y como lo preceptúa el No 7 del concepto unificado del Ministerio de Trabajo, sobre la Ley 1857 de 2017, que indica que "Si se llegaron a presentar novedades de personal, sea ingreso de otros trabajadores después de la fecha en que el empleador llevó a cabo la jornada laboral dedicada a la familia o, se encontraba un trabajador en incapacidad, en licencias, vacaciones o permisos, no tendría que programar una nueva jornada para cada trabajador, sino que aquellos que no participaron por estar inmersos en alguna de las novedades antes indicadas, la disfrutarán el día en que el empleador la disponga para el semestre siguiente, es decir, habida cuenta de que empleador solo tiene la obligación de programar una sola jornada cada semestre, de la manera como lo tenga a bien realizar"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE mediante los diferentes medios (página web, redes sociales, carteleras informativas y sedes de atención) a la comunidad sobre la no atención al público el primero (1) de diciembre de 2023, por motivo de la celebración del día de la familia para los funcionarios del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Director

Proyectó aspectos administrativos: Diego Manuel Amaya García – CRS No. 096/2023 - Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó aspectos Administrativos y Financieros: Alexandra Aldana Hernández – Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó jurídicos: Mónica Consuelo Suárez Herreño -Asesor Jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Duque Gómez – Subdirector Jurídico

Teléfono: 7000330

WhatsApp: 317 6- 3 24 59

Correo: contacto@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 3 Nro. 15 - 53 Edif. Consuelo Suárez

www.invisbu.gov.co